SEÑORA,



ON FRANCISCO DE Rebolledo y Palafox, Marquès de Ariza: Dize, que sus ascendientes han seruido a los gloriosos antecessores de V. Mag. conforme las obligaciones de su sangre de Rebolledo y Palafox, a la qual atribuyen generalmente las historias de España, y las Estrangeras, (1) resplãdor no inferior a la de las mayores destos Reynos; deduciendo su origen, por la de Rebolledo, de los Primeros Condes de Castilla: y por la de Palafox, de vn Esclarecido Varon, Vexilario, ú Alferez mayor que fue, del Emperador Constantino; y que lleuò en la batalla contra Maxencio, y en fauor de la Fè Catholica, el Labaro, y milagroso Estandarte, que se continùa por Tymbre del Escudo de Palafox; y en esta conformidad dizen los Autores, que procede esta familia de los antiguos Condes de Fox, ù de los Duques de Guisa, siendo notorio, que vna, y otra se hallan incluidas en las de las mayores soberanias de Europa.

Que los seruicios de la Casa del Marquès han correspondido de modo à sus obligaciones, que solo los que hizo Don Rodrigo de Rebolledo su sexto abuelo (Gran Camarlengo del señor Rey Don Iuan de Aragon, y de Nauarra, su Capitan general, y primer Ministro) pudieran igualarse con los mas esclarecidos, siendo los de menor consequencia las

(1) Mariana, *historia de Esp. lib. 22. fol. 364. y 384.* Zurita, *verb. Rebolledo y Palafox.* Lucio Marineo Siculo, *fol. 112. y 113. lib. 16. fol. 140.* Iuan Mathias Estevan, *linages de Aragon*, Alvar Garcia de Santa Maria, *en el primer volumen manuescrito.* Don Luis Zapata, *en la vida del señor Emperador.* Martin de Viciana, *Chronica de Valencia, part. 3.* Escolano, *en sus anales, lib. 6. cap. 7 en la 2. parte. col. 44. y 104. capit. 13. column. 1076. lib. 9. capit. 11.* Cespedes, *en los sucessos de Aragon, año de 25.* Blasco de la Nuza, *anales, capit. 51. 52. 53. y 54.*

Paulo Leonardo Hyberno Manatiense, *in respons. ad expost. recent. Theolog. refiere el lustre, y la antiguedad de ambos apellidos.*

El Regente Don Manuel Martinez de el Villar, Patron de Calatayud, *pag. 107.* Diago, *Chronica de Valencia, lib. 7. fol. 387.* Geronimo de Blancas, *Coronacion de los Reyes de Aragon, lib. 1.* el Chronista

de-

nista Iuan Francisco Andres, *en el mismo lugar.*

defensas, y conquistas de Plazas; victorias de sus Exercitos, prisiones de Generales enemigos, y la q̃ padeciò el mismo por los contrarios, en consideracion de auer restaurado la vida el año 1435. en la batalla naual de Ponça, al dicho señor Rey D. Iuan. *Porque fue cosa muy cierta, y sabida* (son palabras de Geronimo Zurita) (2) *que el Rey D. Iuan fuera muerto en la batalla, sino se hallara a su lado vn Cauallero de su Casa, que desde niño le siguiò, y siruiò siempre, que fue muy valiente, y señalado Capitan, y de los muy valerosos, que huvo en sus tiempos; y se llamò Rodrigo de Rebolledo.* Y aunque este gran seruicio, no parece pudiera ser excedido de otro semejante, consta que lo hizo mayor el mismo Don Rodrigo de Rebolledo, saluando la vida, y la libertad al señor Rey D. Fernãdo el Catolico, hijo del dicho Rey Don Iuan, en la batalla de Vila de Mar, perdiendo èl generosamẽte esta, y exponiendo aquella con la mayor fineza, y leal fidelidad, por defender vna, y otra a su Rey, como lo hizo: y lo refiere Mariana con los Autores citados. *Saliò Don Fernando de la Ciudad* (dize este Historiador) *y en vna batalla, que se diò cerca de vn Pueblo,* (3) *llamado Vila de Mar, le desbaratò cierta parte del Exercito Francès, y muertos muchos de los suyos, el Principe se saluò por los pies, quedò preso, y en poder de los enemigos Rodrigo de Rebolledo, Capitan de grande nombre, cuya diligencia que hizo, y esfuerço que vsò en la defensa del Principe fue grande.* Y Lucio Marineo Siculo (4) refiere el conato con que el General de los enemigos persuadia a los suyos a procurar la prision de aquel Principe, refiriendo estas palabras: *Tened por cierto, Caualleros, que aqueste vencimiento ningun placer, ni alabança nos puede oy acarrear, si de hecho no prendemos al Principe Don Fernando.* En

cuya

(2) *Anales, lib.* 14. *cap.* 27. *fol.* 230. *col.* 4. *y* Mariana, *historia de España, lib.* 22. *fol.* 364. Blasco de la Nuza, *hist. Eclef. y Sec. part.* 2. *cap.* 52. El Principe de Esquilache, *en su Napoles recuperada, dize que poniendose Don Rodrigo de Rebolledo delante del señor Rey, recibiò las heridas, q̃ iban contra su Real persona.*

(3) *Lib.* 23. *ca.* 12. Zurita, *lib.* 1. *cap.* 11.

(4) *Lib.* 16. *fol.* 113. *de su Chronica.*

cuya oposicion trae este Autor lo que dixo à su gente Don Rodrigo de Rebolledo. *Por mejor debeis tener el dia de oy, Caualleros* (dixo) *que nosotros padezcamos con honra vna muerte, que debemos en fauor de la virtud, que sufrir, que nuestro Principe, a quien el Rey nuestro señor, como sabeis, con tanto amor nos fiò, aya de venir a manos de nuestros enemigos: oy se podrà bien conocer el aficion de cada vno de nosotros con nuestro Principe, y señor.* Y continua el Coronista, refiriendo, que con esto alentò su gente de modo, que hizo frente, deteniendo el furor de los enemigos victoriosos, *Hasta que el Principe del todo se pudo saluar sin lesion:* quedando en este conflicto prisionero Don Rodrigo; y prosigue: *Cuya prision, no solamente causò grande alteracion en el animo del Rey, de la Reyna, y del Principe Don Fernando; mas aun puso algun desmayo en todos los Caualleros, porque era su persona de grande esfuerço, y muy clara, y señalada en toda manera de virtudes, y en la industria de las armas, y en el consejo militar muy notable.*

Deste modo (Señora) refieren todas las historias de aquellos tiempos, vn hecho tan señalado, que con estas circunstancias, no se halla otro que le exceda, porque si se atiende a la persona, preseruada de tan gran peligro, fue la que auia de dar a esta Monarquia la mas gloriosa dilatacion de la mejor posteridad, que aya tenido otra, con vn nieto como el señor Emperador Carlos el Quinto, y succesiuamente con los Señores Reyes Don Phelipe Segundo, Tercero, y Quarto de feliz memoria; y V. Mag. hasta el Rey nuestro señor (Dios le guarde) quinto nieto del señor Rey Catholico, a quien saluò la libertad, y la vida el sexto abuelo del Marquès por linea paterna; y sexto nieto del mismo señor Rey Catholico por V. Mag.

Si se considera el modo con que Don Rodrig
de Rebolledo executò tan grande hazaña, en tan
gran seruicio del señor Rey Don Fernando, de to
dos sus sucessores, y en el mayor beneficio que se po
dia seguir a toda esta Monarquia; se halla que l
consiguiò, exponiendo su vida, y perdiendo la li
bertad; no con solo el consejo, ò con no mas qu
el auiso, aunque deste modo se halla dignamen
celebrado, y cumplidamente premiado (5) en la
sagradas letras al que saluò la vida a vn Rey, y e
las Historias de España el mismo sucesso en quie
le diò su cauallo, para librarle de semejante riesgo
(6) y en quien con el designio de vna fortificacio
contra vna Ciudad sitiada (7) por el señor Rey D
Iuan el Segundo de Castilla, asseguró su persona,
su gente contra las salidas de los cercados, demà
de que tan poco el consejo, y la industria de Do
Rodrigo de Rebolledo, dexò de ser de igual vtil
dad, saluando con vno, y otro la vida, y la liberta
otra vez al señor Rey D. Iuan de Aragon, y de Na
uarra, padre del dicho señor Rey Catholico, e
ocasion que peligraua en vn tumulto popular, (8
como refiere Zurita, cuya accion pudiera ser ma
celebrada, si con tantas ventajas no fuera excedid
de las otras referidas: la vna en la batalla naual d
Ponça, en que defendiò la vida al mismo señor Re
y la otra al señor Rey Don Fernando, en la batall
de Vila de Mar, por cuyo mismo respeto es tan
bien de menos ponderacion el valor con que obr
en la batalla de Aybar, donde se hallaua armado
Principe Don Carlos contra su padre, el mismo se
ñor Rey Don Iuan de Aragon, y de Nauarra, dond
dize la Historia de Mariana: (9) *Que se encontr*
ron las huestes con tanto denuedo (son palabras s

(5) *Ester. cap. 3. & sequentibus.*

(6) *Hist. de Castilla.*

(7) Hernando del Pulgar, *en sus Claros Varones.*

(8) *Tomo 4. lib. 17. cap. 20.*

(9) *Lib. 22. cap. 11. Coronica general.*

yas) que hizieron retirar al primer esquadron del Rey de Nauarra; solo Rodrigo de Rebolledo, que era su Camarero mayor, huidos los demàs, detuvo, y sufriò el impetu de los enemigos, que ferozmente se iban mejorando; con cuyo esfuerço, animados los demàs esquadrones se adelantaron a pelear, y se consiguiò la vitoria, y prendiò al Principe.

Y porque a vista de tan señalados servicios, todos los que se refieren, aunque dignos de memoria, no pueden ser de igual estimacion; se dexa de representar lo mucho que importò la prision del Vizcõde de Rocaberti, y el auer despreciado Don Rodrigo diez mil florines por el rescate deste su prisionero, entregandole al señor Rey de Aragon. *De que se siguiò* (dize Zurita) (10) *la seguridad del Ampurdan, y el librarlo de las ordinarias correrias de los Franceses.* Y se omiten asimismo otros seruicios de esta calidad, que constan por las historias, y Autores citados, comprehendiendose los meritos de Don Rodrigo de Rebolledo, en la confiança, y satisfacion, que tuvo de su persona el señor Rey D. Iuan, nombrandole en su muerte por su testamentario, con los señores Reyes Catholicos sus hijos, y auiendo merecido el nombre de *Compañero de su Rey en las armas, y gran Priuado suyo*, con la Dignidad de su Camarero mayor (11) a quiẽ siruiò toda su vida, en cuya memoria yaze su cuerpo sepultado a los pies del entierro del mismo señor Rey, en el Real Conuento de Poblet.

(10) *Parte 4. capit. 38. y 62.*

(11) Zurita, *parte 4. lib. 20. cap. 27.*

Sucediò a Don Rodrigo de Rebolledo, su hijo, (y de Doña Maria Ximenez de Vrrea Alagon y Palafox, su muger, Señora de Ariza) Don Guillen de Rebolledo, quinto abuelo del Marquès; y para justificar, que en los meritos fue tambien sucessor suyo, puede bastar el testimonio que contiene el Pri-

vilegio (12) en que le hizō merced el mismo señor Rey Don Iuan, del absoluto poder en sus vassallos, donde dize: *Aueis sido vos noble, magnifico, amado, y Consejero, Mayordomo nuestro, Palafox de Rebolledo, hijo del noble Don Rodrigo de Rebolledo, aquel que con hechos excelentes en la paz, y en la guerra teneis bien merecida nuestra gracia, como el que en nuestra casa, y seruicio aueis envejecido; nacido en nuestra Corte, criado en nuestro Real Palacio, ocupado toda la vida en nuestro Real Seruicio: Y siguiendo los passos de vuestro padre, en los tiempos de la paz, y de la guerra nunca faltasteis de nuestro lado, participante de nuestros secretos: por nuestro seruicio muchos trabajos padecisteis, muchas incomodidades tolerasteis, ningun riesgo reusasteis, aparejado siempre, y prompto, por nos, padecer qualquier peligro, derramar la sangre, y dar la vida, cuya voluntad, y afecto a nuestro seruicio, nos obliga a hazeros muchas gracias, y mercedes.*

(12) *Dado en 18. de Março de 1458. y confirmado por el señor Emperador el de 1519. en en el qual se contiene lo que aqui se refiere.*

Por diferentes cartas del mismo señor Rey D. Iuan, escritas a Don Guillen, parece la mucha estimacion que hizo de su persona, para los empleos en los mayores peligros en la guerra, y de luzimiento en la paz; en cuya conformidad le mandò escriuir, en 19. de Iulio de 1465. desde su exercito, el cuidado que le dauan los designios de Don Pedro de Portugal, y sus tropas, intentando socorrer a Ceruera en Cataluña, y deseando su Mag. darle la batalla, dize: *Queriamos mucho, q̃ en vn tal fecho vos fallassedes en persona por muchos respetos. Rogamos vos por tanto, quanto podemos, que luego en recibiendo la presente, leyadas todas cosas, con los mas de acauallo que tenedes, è auer poredes, vos vengais para nos, &c.*

En el ingresso de los señores Reyes Catholicos a la Corona destos Reynos, le cometiò el señor Rey

Don

Don Iuan su padre, los socorros, y assistencias de losque seguian el seruicio de sus Magestades, haziendolo saber a los Alcaydes de las Fronteras de Castilla, y en creencia, escrita al de Ciria a 3. de Mayo de 1479. dize: *De algunas cosas mucho complacientes a nuestro seruicio, y de los Illustrissimos Principe, y Princesa de Castilla, nuestros Carissimos fijos, y beneficio vuestro, y de todos los de la frontera de essos Reynos de Castilla, que la opinion vuestra seguiràn; auemos dado especial cargo al noble, magnifico, fiel, y bien amado Mayordomo nuestro Don Guillen de Palafox, y que de nuestra parte vos los deva referir. Rogamos, y encargamosvos assi afectuosamente, y estrecha, como podemos, que dandole, y atribuyendole fee, y creencia, como si nos a boca vos lo dixessemos, aquellas pongais a debido efecto, segun de vos lo bien confiamos: ca por nos assi bien seràn cumplidas, y fechas cumplir, segun que por el dito Palafox ofrecidas vos seràn sin falta alguna.*

Y el señor Rey Catholico en carta de 28. de Mayo de 1474. le dixo a Don Guillen: *Noble, è amado, magnifico Consellero nuestro. Por quanto la Villa es del Principado, è pertenece a los Principes de Castilla, y es dada a nuestra Illustrissima Princesa, è Reyna, nuestra muy Cara, è muy amada muger, è nos ha prestado la obediencia, è juramento de fidelidad, que es acostumbrado. E porque en gran razon, è cumple mucho a nuestro seruicio, que aquella Villa sea defendida de qualquiera persona que la quisiere damnificar, ò molestar; vos rogamos, y encargamos quanto mas afectuosamente, y estrecha podemos; que toda hora, que por la dicha Villa de Agreda, ò por la persona, que nos a ella prestant embiaremos, sereis requerido, le deis todo fauor, y ayuda, que vos demandarà con la mas gente de acauallo, è de a pie, que*

po-

podreis, ſegun de vos confiamos, &c. Y en carta de 16. de Iunio ſiguiente, dandole ſu Mag. las gracias del ſeruicio que le encargò en la antecedente dixo: *Ciertamente tenemos que ninguna coſa, que a nueſtro eſtado, y ſeruicio cumpliere, non menos cumplireis, que faſta aqui aueis fecho, en ſeruicio del Rey nueſtro ſeñor, è padre, lo qual muy bien ſe mueſtra por vueſtra letra, &c.*

Tanto merecieron en la gratitud del ſeñor Rey Catholico, los ſeruicios de Don Guillen, que quando fueron jurados ſu Mag. y la ſeñora Reyna Doña Iſabel en eſtos Reynos, al punto ſe lo mandò auiſar con perſona expreſſa, y con la carta ſiguiente: ſiendo aſsi, que no era de los que tenian Eſtados en Caſtilla, ſino en Aragon, Cataluña, y Valencia: *El Rey de Caſtilla, de Aragon, è de Sicilia, primogenito de Aragon. Noble, magnifico, è amado Conſellero nueſtro: oy viniendo a eſta Ciudad, en el Campo fuimos jurados, recibido, è alçado por Rey deſtos Reynos, por la mayor parte de los Prelados, Duques, Condes, è Procuradores de las Ciudades, è Villas de ellos: è deſpues entramos en la Ciudad, donde con muy gran fieſta, è alegria fuimos recibidos por Rey; lo qual por vueſtra conſolacion vos mandamos aviſar con Diego Perez, Oficial de nueſtra Caſa. Dat en la Ciudad de Segovia a dos de Enero, año de 1471. YO EL REY.*

Demueſtraſe aſsimiſmo el aprecio que ſe hizo de la perſona de Don Guillen de Rebolledo, para que aſsiſtiera en la Corte, en las ocaſiones de mayor luzimiento, en la Real Carta ſiguiente, que le mandò eſcriuir el ſeñor Rey Don Iuan, quando las bodas de la ſeñora Reyna de Napoles ſu hija.

Al noble, amado, y magnifico Conſejero, y Camarlengo nueſtro, Don Palafox de Rebolledo. Po-

tra

traer, è acompañar la Serenissima Reyna de Napoles nuestra Carissima fija, nos aqui esperamos de dia en dia al Illustrissimo Duque de Calabria, con muchas galeras, è mucha gente de estima. E porque con mayor honor nuestro, è mejor acompañados los podamos recibir, amparamos algunos principales de nuestros Reynos, y entre aquellos a vos, que sabemos en este caso no nos fallecereis: E por tanto vos encargamos, è rogamos muy afectuosamente, q̃ en recibiendo la presente, vos dispõgais a venir lo mas en ordẽ q̃ os sea possible venir aqui, por facernos honor en lo que dicho es, lo q̃ mucho vos agradecerèmos, è tendrèmos en servicio: certificandovos, que segun las letras que de Napoles tenemos, tanto no poreis caminar, que no ayais bien necessario el tiempo. Dada en Barcelona a 20. de Mayo de 1477. YO EL REY.

Succediò a Don Guillen Don Iuan de Rebolledo su hijo, y de Doña Violante de Luna, se hallò en la *jura* de la Princesa Doña Iuana, hija de los señores Reyes Catolicos, a los quales siruiò señaladamente en la guerra, y conquista del Reyno de Nauarra; casò con Doña Maria de Mendoza, hija de Don Pedro de Mendoza, Conde de Mont-Agudo, Marquès de Almazan, y de Doña Isabel de Zuñiga y Auellaneda; tuvieron a Don Rodrigo de Rebolledo, que casò con Doña Geronima Augustin, hija de D. Antonio Augustin, Comendador mayor de Aragon, Vice Canciller de la Corona, Embaxador del señor Rey Catolico al Pontifice, y Rey de Francia; y siruiò al señor Emperador en las guerras contra Francia, llamado por su Mag. Cesarea en carta de ocho de Octubre de 1523.

Sucediò a Don Rodrigo, Don Iuan de Rebolledo, que casò con Doña Iuana Proxita de Perellos y Carroz, fue embiado con embaxada del Reyno de Aragon, el año 1560. por el braço de nobles al señor Rey Don Phelipe Segundo, con cargo de materias muy del Real seruicio, y bien publico.

A Don Iuan de Rebolledo ſucediò el Marquès Don Iayme ſu hijo, Comendador de Fradel, en la Orden de Santiago: casò con Doña Ana de Palafox Blanes y Borja, ſiruiò mucho a ſu Mag. en la Corte Romana, donde fue Camarero ſecreto de la Santidad de Clemente Octauo; y hallandoſe en eſtado de poder ſer Ecleſiaſtico, obtuuo la Dignidad de Camarero mayor de la Metropolitana de Zaragoza, que reſignò quando el ſeñor Rey Don Phelipe Segundo fue ſeruido, de que con catorze mil ducados de renta, que tenia la prebenda, ſe acrecentaran los Canonicatos de la propria Igleſia, ſin reſeruarſe penſion alguna el Prebendado. Del ſobredicho fue hijo el Marques Don Iuan de Rebolledo, que primero ſiruiò de Menino a la ſeñora Reyna Doña Iſabel de Borbon, y de Braçero a la ſeñora Emperatriz, Madre de V. Mag. que acompañò, quando paſsò a Alemania caſada con el ſeñor Emperador; ſiruiò deſpues veinte y dos años la Plaza de Conſejero en el Supremo de Aragon, y veinte y ocho la de Mayordomo del Rey nueſtro ſeñor (que eſtè en el Cielo) en cuyos pueſtos, y en el de Diputado de nobles del Reyno de Aragon, procediò con el zelo, fineza y desinterès, que conſta. Casò con Doña Maria de Cardona, hija de Don Phelipe de Cardona, Marquès de Guadaleſt, Embaxador de ſu Mag. en los Eſtados de Flandes, y de Doña Ana de Ligne, hija del Principe de Ligne, Cauallero del Orden del Toyſon, Grande de Eſpaña, y de Doña Maria Melun, hija del Principe de Pinoy, Gran Condeſtable de Flandes, padres del Marquès Don Franciſco ſuplicante.

El Obiſpo Don Iuan de Palafox, hermano del Marquès Don Iuan, tio del ſuplicante, ſiruiò de Conſejero al Rey nueſtro ſeñor, en los Supremos de Guerra, Indias y Aragon; y ha ſeruido los pueſtos de Virrey, Preſidente, Gouernador, y Capitan general de la nueua Eſpaña, y de ſus Provincias, Viſitador de todos ſus Tribunales, cum-

cumpliendo con ſus obligaciones en eſtos, y otros cargos, y deſpues en el de Limoſnero, y Capellan mayor de la ſeñora Emperatriz Maria, con particular ſatisfacion, y honras de ſu Mag. la aceptacion de cuyos ſeruicios conſtarà por todos los Supremos Conſejos referidos; y eſpecialmente de quan releuantes fueron los que hizo en las coſas de las Indias.

Auiendo ſucedido el ſuplicante en los meritos, y ſeruicios referidos de ſus anteceſſores, ha deſeado continuarlos, ſolicitando empleos proporcionados a las razones que le aſsiſten; que eſpera tendràn lugar en la Real, y juſtificada atencion de V. Mag. en cuya conſideracion ha procurado empleo en la prouiſion de pueſtos en la Real Caſa del Rey nueſtro ſeñor: y aſsimiſmo ſuplicò por el el Virreynato de Mallorca en la vltima vacante.

Y porque en los ſeruicios referidos obrò ſu padre, y ſus anteceſſores con el desinterès de ſu obligacion, y empleando mucha parte de ſu hazienda, en la jornada de Alemania, que hizo ſu padre, y en la continuacion de ſeruicios en eſta Corte, ſe halla obligado el Marquès à repreſentar à V Mag. que no ſolo ſe hallan ſin premio, ni recompenſa alguna los ſeruicios referidos; pero ni con la debida ſatisfacion las recompenſas, y commutaciones que han ſido tenidas por de Iuſticia, porque los Lugares de Vilanoua, Arbos, y Cubel, de que ſe hizo merced a Don Rodrigo, en conſideracion de auerſe reſcatado (deſpues de algunos años de priſion) por diez mil florines, quando fue priſionero en la batalla de Mar, porque ſon palabras de Zurita: *A ninguna coſa atendiò mas, que à defender la perſona del Principe* (Don Fernando) *y que ſe pusieſſe en ſaluo.* Y Iuan de Mariana: *Princeps fuga evaſit; Rodericus Rebolledus, tanti nominis Dux, dum eius defendi ſtudium, nullum virtutis finem facit, in hoſtium poteſtatem venit.* Y aſsimiſmo ſe le dieron los dichos lugares, en conſideracion de que entregò al Viz-Conde de

Lib. 1. cap. 11. fol. 153. col. 3. y 4.

Mat. *li.* 23. *cap.* 12.

Ro-

Rocaberti (a quien hizo su prisionero en la batalla de Ca-
laf, y por cuyo rescate le daua diez mil florines) al Rey
para que sacara el vtil, que fue tan de su seruicio, de aque-
lla prision: no obstante se boluieron despues a incorpora
los Lugares referidos a la Real Corona, a titulo de ser pa-
trimonio della, sin que se aya hecho equivalencia algun

Zurita, p. 4. cap. 38. y 62.

Por la nueva incorporacion de las Baronias de Mo-
clus (que se componen de siete Lugares) a la misma Re-
Corona, tampoco ha tenido lugar la merced, que el [illegible]
ñor Rey Don Iuan hizo a dicho Don Rodrigo de Reb-
lledo dellas, ni la recompensa, que por esta razon señal
el señor Rey Phelipe Segundo, como consta al Suprem
Consejo de Aragon, por vna carta que diò en 11. de I-
nio de 1674. para que el Fiscal de Aragon coadjuva
el efecto de esta recompensa, como ni han tenido cum-
plimiento de las mercedes de dos encomiendas de dos m
ducados de plata cada vna por dos vidas, que se hiziero
al Padre del Marquès, y al Obispo su tio en cabeça d
sucessor de la Casa de Ariza, como constarà, y de los se-
uicios del Obispo, por informe que haze de vno, y ot
el Supremo Consejo de las Indias.